



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0675-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 24 de julio de 2019.

El Informe Nº 112-2019-OIJyC/MPP, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria; Informe Nº 907-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre uso de nuevo logotipo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Manual de Identidad Visual de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado con Resolución Ministerial Nº 023-2015-PCM., se indica que contar con una identidad definida permitirá a la institución ser fácilmente reconocida y recordada, así como proyectar una imagen única y asimismo señala que el principio de identidad visual se define como el valor simbólico de la institución, su funcionalidad se ve reflejada en el adecuado uso de formas y colores que sirvan para comunicar el mensaje que se desea y formar una imagen coherente a partir de su estructura grafica en conjunto;

Que, mediante Informe Nº 122-2019-OIJyC/MPP, de fecha 04 de junio de 2019, la Oficina de de Imagen Institucional y comunitaria comunicó sobre el uso de un nuevo logotipo a la Gerencia Municipal, señalando textualmente: "(...) *Que, en coordinación con nuestro Alcalde, esta oficina elaboró el nuevo LOGOTIPO institucional, el mismo que refleja la visión del gobierno local provincial, que es convertir a Piura en la primera ciudad inteligente de Latinoamérica, en la ciudad más segura a nivel nacional, con obras de impacto como el malecón multifunción donde el río Piura no sea visto como una amenaza sino como una oportunidad de atracción turística para bien de nuestra ciudad y la región, entre otras iniciativas. En tal sentido, informo a su despacho a efectos de que a través del área respectiva se pueda emitir el documento oficial que autorizo su uso en los diversos documentos de gestión, como parte de nuestra identidad institucional corporativa*";

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 907-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de junio de 2019, señaló: "(...) *Que la Oficina de Imagen Institucional remite el logotipo para ser usado en los documentos de gestión como parte de la identidad de la institución; sin embargo, de sus actuados no anexa el documento o referencia de aprobación y uso del logotipo vigente hasta la fecha, no obstante ello considerando lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en el artículo 43º, dispone: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y siendo que la aprobación del logotipo se sustenta en el uso que se dará en los documentos de gestión y de uso administrativo, se considera que se puede emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el mismo. En consecuencia: Estando a lo expuesto en el presente informe, a lo informado por la Oficina de Imagen Institucional, esta Gerencia OPINA que resulta factible se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía con la cual se apruebe el nuevo logotipo a ser usado en los diferentes documentos de gestión, como parte de la identidad institucional corporativa en atención a lo*

dispuesto en el Art.43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previo a la recomendación dada en el último párrafo del presente informe”;

Que, la Oficina de Secretaria General, a través de la Carta N° 052-2019-OSG/MPP, de fecha 05 de julio de 2019, solicitó al señor Guther Seminario Espinoza, autorización para uso de logotipo “Piura Bonita”, el mismo que se utilizara en los documentos de gestión como parte de identidad de la institución;

Que, mediante Carta N° 01-2019/GSE, de fecha 08 de julio de 2019, presentada por el señor Guther Seminario Espinoza, en relación a autorizar el uso de logotipo, indicó que: “(...) En atención al documento mencionado en la referencia, en torno a la autorización para el Uso de Logotipo, en ese sentido autorizo a la Municipalidad Provincial de Piura, a que haga uso del diseño PIURA BONITA; además, cedo de forma voluntaria y exclusiva los Derechos de Autor y sin costo alguno, que serán utilizados en los documentos de gestión que formaran parte de institución”;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de junio de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo Logotipo Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, que deberá ser utilizado en toda documentación de esta Municipalidad que obra en anexo físico y, forma parte de la presente Resolución. Asimismo, todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura, **deberán utilizar el material de papel membretado impreso**, que contenga el logotipo anterior, hasta agotar el stock del mismo, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz-Dios
ALCALDE

Pura
Borita